

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2023/755** *Extracto del acuerdo por el que se aprueba la convocatoria abierta para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas "Contrata-t", ejercicio 2023.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 672678.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/672678>)

#### *Primero. Beneficiarios.*

Podrán acogerse a estas subvenciones las empresas privadas, con independencia de su forma jurídica, incluidas las personas trabajadoras autónomas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos del artículo 4 y que contraten de forma indefinida, entre el 16 de noviembre de 2022 y el 15 de noviembre de 2023, a personas desempleadas empadronadas en el Municipio de Torredonjimeno.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

#### *Segundo. Objeto.*

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas, en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto y de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento, para regular el acceso a subvenciones públicas a personas jurídicas privadas o a personas trabajadoras autónomas, con el objetivo de incentivar la contratación indefinida de personas desempleadas empadronadas en el municipio de Torredonjimeno. Se admitirán contratos indefinidos formalizados entre el 16 de noviembre de 2022 y el 15 de noviembre de 2023.

#### *Tercero. Bases reguladoras.*

Bases de ejecución del presupuesto municipal ejercicio 2023, Ordenanza Municipal de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, demás normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación y Bases reguladoras específicas.

*Cuarto. Cuantía.*

La cuantía de las subvenciones a conceder por la contratación indefinida de personas desempleadas es la siguiente:

- Para los contratos indefinidos a jornada completa: 3.000,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

- Para los contratos indefinidos a media jornada: 1.500,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos indefinidos con una duración establecida entre los apartados a) y b), la cuantía se determinará proporcionalmente. Los contratos con una duración inferior a la media jornada no se subvencionan.

La subvención se entenderá otorgada por persona contratada durante 12 meses, por lo que el beneficiario deberá mantener la relación laboral al menos durante ese plazo.

Las modificaciones realizadas en los contratos de trabajo, una vez iniciada la relación laboral, que supongan un aumento de la jornada o de cualquier otro factor diferente a la contratación inicial, no supondrán un incremento de la subvención a conceder o ya concedida.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2023 2411.470.00, dotada con un importe de 40.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones se establece desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta el 15 de noviembre de 2023.

La presentación de la solicitud de la subvención, cuando se trate de personas físicas, se realizará preferentemente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Cuando se trate de personas jurídicas esta presentación será exclusivamente electrónica.

*Sexto. Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.*

El plazo de ejecución coincidirá con los primeros 12 meses de los contratos de trabajo indefinidos que se formalicen. La justificación de la ayuda se realizará al finalizar el plazo de ejecución y deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del citado plazo, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en los términos de las Bases Específicas y del artículo 18 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Municipales.

Torredonjimeno, 9 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.